

DECISIÓN (UE) 2018/1304 DE LA COMISIÓN**de 19 de septiembre de 2018****sobre la propuesta de iniciativa ciudadana: «Eat ORIGINAL! Unmask your food»***[notificada con el número C(2018) 6054]***(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El contenido de la propuesta de iniciativa ciudadana: «Eat ORIGINAL! Unmask your food» remite a lo siguiente: «Pedimos a la Comisión Europea que imponga la declaración obligatoria del origen de todos los productos alimenticios con el fin de evitar fraudes, proteger la salud pública y garantizar el derecho de los consumidores a información.».
- (2) Los objetivos de la iniciativa ciudadana propuesta hacen referencia a lo siguiente: «1. Hacer obligatoria la indicación del país de origen de los alimentos procesados y no procesados que circulan en la UE, sin excepción para las marcas registradas y las indicaciones geográficas. 2. En lo que respecta a los alimentos procesados, hacer obligatorio el etiquetado de origen para los ingredientes primarios cuyo origen sea distinto del del producto final. 3. Mejorar la coherencia de las etiquetas, también mediante la armonización de los datos sobre los métodos de producción y procesamiento, con el fin de garantizar la transparencia a lo largo de la cadena alimentaria.».
- (3) El Tratado de la Unión Europea (TUE) refuerza la ciudadanía de la Unión y promueve el funcionamiento democrático de la misma disponiendo, entre otras cosas, que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión por medio de una iniciativa ciudadana europea.
- (4) Para ello, los procedimientos y requisitos necesarios aplicables a la iniciativa ciudadana deben ser claros, sencillos, fáciles y proporcionados a la naturaleza de la misma, de modo que se fomente la participación de los ciudadanos y que la Unión sea más accesible.
- (5) Puede adoptarse un acto jurídico de la Unión a los fines de la aplicación de los Tratados para la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior, sobre la base del artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- (6) Por tales razones, la propuesta de iniciativa ciudadana no está manifiestamente fuera del ámbito de competencias de la Comisión para presentar propuestas relativas a actos jurídicos de la Unión a los fines de la aplicación de los Tratados.
- (7) Además, se ha constituido un comité de ciudadanos y se ha nombrado a personas de contacto, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, y la iniciativa ciudadana propuesta no es ni manifiestamente abusiva, frívola o temeraria, ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE.
- (8) Por tanto, procede registrar la propuesta de iniciativa ciudadana titulada: «Eat ORIGINAL! Unmask your food».

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la iniciativa ciudadana propuesta, titulada: «Eat ORIGINAL! Unmask your food».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de octubre de 2018.

⁽¹⁾ DO L 65 de 11.3.2011, p. 1.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los organizadores (miembros del comité de ciudadanos) de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Eat ORIGINAL! Unmask your food», representados por el Sr. D. Roberto Moncalvo y la Sra. D.^a Christiane Foulrier Lambert, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Bruselas, el 19 de septiembre de 2018.

Por la Comisión
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente Primero
